



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de junio de 2020
TR. N° 0116-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 08 de junio de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0116-2020-CU-UNALM.- La Molina, 08 de junio de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 1421-2009-UNALM, de fecha 29 de diciembre de 2009, se aprobó como nuevo requisito: la siembra y cuidado de un árbol por cada alumno ingresante, como parte de la Currícula de estudios para la Obtención del Grado de Bachiller en Ciencias Forestales, a partir del Ciclo Académico 2010-I; Que, mediante Resolución N° 0093-2011-UNALM, de fecha 04 de febrero de 2011, se aprobó extender el requisito de sembrar y cuidar un árbol a los alumnos que realicen por diversas modalidades traslado interno y traslado externo, como parte de la Currícula de Estudios para la obtención del Grado de Bachiller en Ciencias Forestales, a partir del 2011-I; Que, mediante Resolución N°0845-2019-R-UNALM de fecha 04 de diciembre del 2019, se aprobó la Directiva de plantación de árboles en la UNALM la cual dispone la delimitación y ordenamiento de la plantación y cuidado de los árboles en la UNALM en los espacios habilitados para este fin por la DIGA y la OGA a fin de coadyuvar al mantenimiento, fiscalización de control de malezas y prevención de incendios; Que, la pandemia generada por el COVID19 ha generado que el gobierno nacional emita diversas normas legales que están encaminadas a afrontar dicha emergencia, entre las cuales se ha priorizado el distanciamiento social obligatorio que ha impactado directamente en el desarrollo de clases y actividades presenciales en la universidad y limitando incluso aquellas actividades que puedan llevarse a cabo fuera del campus universitario; Que, en este contexto, resulta muy complicado e incluso físicamente imposible que los estudiantes puedan cuidar sus árboles ya sembrados o plantar nuevos, debido al caso fortuito generado por la pandemia COVID19 y las medidas gubernamentales para combatirla que han sido dictadas por el gobierno nacional y que constituyen razones de fuerza mayor, insalvables para los estudiantes por tiempo indeterminado; Que, mediante Resolución FCF N° 042/2020, de fecha 15 de mayo de 2020, la Facultad de Ciencias Forestales resuelve, que a partir de la fecha se suspende hasta nueva fecha, el requisito de cuidado y siembra de un árbol a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Forestales para la obtención del Grado de Bachiller, como tampoco será necesario este requisito para la matrícula de los estudiantes de la Facultad durante sus estudios; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución FCF N° 042/2020, de fecha 15 de mayo de 2020, de la Facultad de Ciencias Forestales, suspendiendo el requisito de cuidado y siembra de un árbol a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Forestales para la obtención del Grado de Bachiller así como para el proceso de matrícula.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú


La Molina, 08 de junio de 2020
TR. N° 0116-2020-CU-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2°.- La reanudación del requisito deberá establecerse acorde con lo dispuesto en la Resolución N°0845-2019-R-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VRI,VR.AC.,OERA,OCA,UEG,OSEIN,DIGA,OGA,OSG,RR.PP.,OBU,FACULTAD